

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION FISICA (OBRA) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12 ¿DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2604637

Ruc/código :	20606374462	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	Hora de envío :	14:57:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al precio de la oferta (Anexo N° 6) se consulta al comité de selección ACLARAR de forma precisa si en el anexo N° 06 es necesario consignar la fecha del cálculo de presupuesto, y adicional se pide que se CONFIRME si esta fecha tendría que coincidir con la fecha del cálculo del valor referencial o no es necesario consignar esta fecha, y únicamente se pondrá la fecha de presentación de propuestas

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 6 **Literal:** - **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria indica que sobre el particular, debe indicarse que el numeral 2.2.9 de los términos de referencia de las Bases del proceso, establece que el valor referencial es al mes de noviembre de 2023. El postor deberá ceñirse estrictamente al anexo 6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION FISICA (OBRA) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12 ¿DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2604637

Ruc/código : 20606374462

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.

Hora de envío : 14:57:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de selección si dentro de la experiencia del postor en la especialidad, se estaría considerando la intervension en " Infraestructura vial de calles y/o transitabilidad de jirones"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria indican que sobre el particular, se considerará lo establecido en la FICHA DE HOMOLOGACION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION FISICA (OBRA) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12 ¿DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2604637

Ruc/código : 20606374462

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.

Hora de envío : 14:58:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de selección si dentro de la experiencia del postor en la especialidad, se estaría considerando la intervension en " Infraestructura vial de calles y/o transitabilidad de jirones"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria indican que sobre el particular, se considerará lo establecido en la FICHA DE HOMOLOGACION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA. NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION FISICA (OBRA) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12 ¿DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2604637

Ruc/código : 20601724449

Nombre o Razón social : 2F&J INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 30/11/2023

Hora de envío : 17:37:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se aprecia en el punto 3.2 Requisitos de Calificación, literal B Experiencia del Postor en la Especialidad, se advierte lo siguiente: definición de obras similares. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Observamos la definición de obras similares no acorde a fichas Homologadas aprobadas con Resolución Ministerial N° 146-2021- Vivienda.

Cabe señalar que, el Art. 16 de la Ley dispone que el área usuaria es encargada de formular el requerimiento, precisando las características y las condiciones en las que se debe ejecutarse el proyecto de contratación promoviendo el acceso al proceso de contratación en condiciones de igual, Además el Art. 29.10 del Regl., indica que el área usuaria en coordinación con el comité verifica si su necesidad se halla definida en la ficha de homologación y demás. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas y el Art. 30 del Regl. establece que el uso de las fichas de homologación es obligatorio y recoge las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿, ahora bien, mediante Res. N° 146-2021-VIVIENDA, se aprobó la Ficha de homologación para la ejecución de obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, ficha que define claramente (nota 6) la experiencia del postor en la especialidad en relación a obras similares el cual indica que se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado), en sentido se advierte que para la presente convocatoria se ha modificado dicha definición establecida en la ficha de homologación excluyendo con pavimentos (flexibles y/o semiflexibles), vulnerando los art. 30 y 31 del reglamento que indica que la modificación o exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad que realiza la homologación, En ese sentido para el presente proceso al haber modificado la definición de la experiencia del postor establecida en dicha ficha de homologación para acreditar los requisitos de calificación numeral B experiencia del postor en la especialidad no solo trasgrede los principios como la libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, sino también las disposiciones establecidas reglamento al haber quebrantando la definición de una obra similar y su finalidad el cual presupone un vicio incurrido que no conservaría el acto en la presente convocatoria, por una afectación a la normativa de contrataciones. En ese sentido solicitamos se precise y se adecue la definición de obra similares conforme a la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA el cual considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. De no aceptar dicha observación en virtud del principio de transparencia se exige que se publique el informe de área usuaria donde se aprecie o indiquen las motivaciones para no cumplir con las normas establecidas de este requisito con la respectiva aprobación del titular de la entidad que realizó la homologación respecto a la modificación señalada, caso contrario se estaría comunicando del vicio advertido a quien corresponda del presente caso para que adopten las acciones correspondientes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION FISICA (OBRA) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12 ¿DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2604637

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley. Enciso a, b, c, e, Art. 30 y 31 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con a opinión del área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN, se consignará como obras similares lo establecido en la FICHA DE HOMOLOGACION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, tal como se indica a continuación:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION FISICA (OBRA) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12 ¿DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2604637

Ruc/código : 20601724449

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : 2F&J INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se advierte que para la presente convocatoria no se ha tomado en consideración lo indicado en el pronunciamiento N° 034-2022/OSCE-DRG, en la cual se pronuncia respecto a la publicación conjunta con las Bases el archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel y que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, en ese contexto no considerar lo solicitado, limitaría y podría conducir a error a potenciales postores en la presentación de sus ofertas, y en otro aspecto, favorecer a selectivo participante que pudiera tener el presupuesto en formato Excel, por lo que se solicita incorporar el presupuesto de obra en Excel

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley, Artículo 29 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección absuelve la observación precisando que con motivo de la presente convocatoria en la ficha del procedimiento se publico los documentos que obran en formato digital, que son con los que se cuenta.

Se acuerda no acoger la observación máxime si aquello no representa una vulneración a la normativa de contratación publica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null